

**ACUERDO No. 32
(26 de septiembre de 2023)****“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Instrumentación Quirúrgica, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 18819 del 06 de octubre del 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por seis (7) años y la Acreditación en Alta Calidad mediante la Resolución 13001 del 31 de julio del 2023, por un período de seis (6) años, al programa de Instrumentación Quirúrgica en modalidad presencial de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 12 de septiembre de 2023, se aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Instrumentación Quirúrgica, en modalidad presencial de la sede Bogotá, el cual en el marco del proceso de autoevaluación de la última acreditación, se encontró que era necesario realizar una renovación del plan de estudios para recoger todos los avances curriculares que dan foco a la formación de los instrumentadores quirúrgicos, de este proceso se genera un plan de mejoramiento donde queda como compromiso la realización de la renovación curricular del programa.
- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2023, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Instrumentación Quirúrgica con código SNIES 2459 ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá, desarrollado con un total de 162 créditos y ocho (8) semestres.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA		
MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	162

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 94 Créditos 58 %	Entorno y vivencia quirúrgica	TP	1	3	72	72	144
	Fundamentos en instrumentación quirúrgica	TP	2	2	48	48	96
	Habilidades quirúrgicas I	TP	2	2	48	48	96
	Morfofisiología I	TP	2	2	48	48	96
	Microbiología quirúrgica	TP	2	2	48	48	96
	Procesos quirúrgicos I	TP	3	3	72	72	144
	Habilidades quirúrgicas II	TP	3	2	48	48	96
	Morfofisiología II	TP	3	2	48	48	96
	Esterilización	TP	3	2	48	48	96
	Procesos básicos para la atención en salud	TP	3	2	48	48	96
	Procesos quirúrgicos II	TP	4	5	120	120	240
	Habilidades quirúrgicas III	TP	4	2	48	48	96
	Morfofisiología III	TP	4	2	48	48	96
	Tecnologías en cirugía I	TP	4	2	48	48	96
	Procesos quirúrgicos III	TP	5	4	96	96	192
	Práctica hospitalaria I	P	5	8	384		384
	Procesos quirúrgicos IV	TP	6	3	72	72	144
	Práctica hospitalaria II	P	6	8	384		384
	Tecnologías en cirugía II	TP	6	2	48	48	96
	Procesos quirúrgicos V	TP	7	2	48	48	96
	Práctica hospitalaria III	P	7	10	480		480
	Tecnologías en cirugía III	TP	7	2	48	48	96
	Gestión en salud	TP	7	2	48	48	96
	Gestión comercial I	TP	7	2	48	48	96
	Profundización I	T	7	2	32	64	96
	Práctica hospitalaria IV	P	8	10	480		480
Aseguramiento de la calidad	TP	8	2	48	48	96	
Gestión comercial II	TP	8	2	48	48	96	
Profundización II	T	8	2	32	64	96	

PROFESIONAL COMÚN 38 Créditos 23 %	Matemática básica	T	I	2	32	64	96
	Biología	TP	I	3	72	72	144
	Química orgánica	TP	I	2	48	48	96
	Cultura y salud	T	I	2	32	64	96
	Pensamiento computacional para salud y deporte	TP	I	2	48	48	96
	Biofísica	T	II	2	32	64	96
	Bioestadística	T	II	2	32	64	96
	Atención en salud	T	II	2	32	64	96
	Comportamiento humano y salud	T	II	2	32	64	96
	Lectura crítica de textos científicos	T	III	2	32	64	96
	Bioquímica	TP	III	3	72	72	144
	Epidemiología	T	IV	2	32	64	96
	Atención primaria en salud I	TP	IV	2	48	48	96
	Bioética	T	IV	2	32	64	96
	Investigación I	T	V	2	32	64	96
	Constitución en salud	T	V	2	32	64	96
Investigación II	T	VI	2	32	64	96	
Atención primaria en salud II	TP	VI	2	48	48	96	
TRANSVERSAL 24 Créditos 15 %	Cátedra Pablo Oliveros Marmolejo	T	I	2	32	64	96
	Inglés I	TP	I	2	48	48	96
	Ser (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	Inglés II	TP	II	2	48	48	96
	Saber convivir (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	Inglés III	TP	III	2	48	48	96
	Saber hacer (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	Inglés IV	TP	IV	2	48	48	96
	Saber conocer (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	Inglés V	TP	V	2	48	48	96
	Espíritu emprendedor	T	VI	2	32	64	96
Inglés VI	TP	VI	2	48	48	96	
LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 4 %	Electiva I	T	I	2	32	64	96
	Electiva II	T	VIII	2	32	64	96
	Electiva III	T	VIII	2	32	64	96
TOTAL				162	4.384	3.392	7.776

Artículo Segundo. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Tercero. Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 32 de 26 de septiembre de 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20231028-101257-e90f90-84429912

Creación:2023-10-28 10:12:57

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-01 08:56:23

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 32 de 26 de septiembre de 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20231028-101257-e90f90-84429912

Creación:2023-10-28 10:12:57

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-01 08:56:23

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2023-10-28 10:12:58 Lec.: 2023-10-28 10:36:16 Res.: 2023-10-28 10:36:31 IP Res.: 167.0.153.88
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2023-10-28 10:36:31 Lec.: 2023-10-28 10:38:53 Res.: 2023-10-28 10:39:00 IP Res.: 186.98.78.243
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2023-10-28 10:39:00 Lec.: 2023-10-28 13:08:52 Res.: 2023-11-01 08:56:23 IP Res.: 181.53.30.159